



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 12/12/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 41
<b>UNITAT</b> 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> S
<b>EXPEDIENT</b> E-01903-2025-000013-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa a la Federació de Pilota Valenciana.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00041

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Presupuesto municipal de 2025 fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2025 se incluye a la Federació de Pilota Valenciana (NIF G46374351), como beneficiaria de una subvención nominativa por 81.000,00 €, con cargo a la aplicación BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas'.

2º. Con fecha 30 de enero de 2025, la Federació de Pilota Valenciana presentó solicitud de colaboración municipal para financiar los siguientes programas de promoción del deporte autóctono durante 2025:

- IX Va de Dona.
- XXXIV Dia de la Pilota Valenciana.
- Activitats de Promoció de la Pilota en la Ciutat de València.
- Activitat Professional de Pilota Valenciana en la Ciutat de València.

Junto a la solicitud aportó declaración responsable manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 LGS, así como el cumplimiento de las obligaciones del artículo 14 LGS, autorizando la obtención telemática de certificados AEAT y TGSS.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



3°. Mediante moción de la concejala de Deportes, de fecha 3 de febrero de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa.

4°. Con fecha 21 de noviembre de 2025, el Servicio de Contabilidad emitió informe acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención en la aplicación BJ7000000-34100-48920.

Consta también informe del GER de fecha 9 de septiembre de 2025, donde se certifica que la entidad no mantiene deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

5°. Con fecha 10 de febrero de 2025, el OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) emitió informe técnico favorable de concesión, en el que se acreditan la relevancia, trascendencia y alcance social y deportivo de los programas, se constata su plena alineación con las competencias municipales recogidas en el artículo 7 de la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y se justifica la aplicación del artículo 22.2.c) de la OGSVA, al no ser posible la concurrencia competitiva por su naturaleza, estructura, calendario y repercusión.

Asimismo, el informe identifica como gastos subvencionables los siguientes: trofeos; alquiler de instalaciones; desplazamientos; instalaciones y equipos especiales; material no inventariable; nóminas (parte proporcional); publicidad en medios; informes técnicos de montaje y planes de evacuación.

6°. La entidad presentó la justificación de la subvención el 3 de octubre de 2025, completada mediante subsanación el 14 de octubre de 2025.

La documentación justificativa incluye la memoria de actuación, la memoria económica, las facturas y justificantes de pago y un dossier de difusión con la visibilidad del apoyo municipal.

Asimismo, constan los certificados de la AEAT, de fecha 18 de noviembre de 2025 y de la TGSS, de fecha 17 de noviembre de 2025, acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7°. Con fecha 19 de noviembre de 2025, el OAM FDM emitió informe técnico favorable de justificación, verificando la adecuación material y económica de la cuenta justificativa, la correcta ejecución de los programas a lo largo de 2025, un total de 104.113,57 € de gastos efectivos justificados, superiores a la subvención concedida, la integración de trofeos, material no inventariable, alquileres, servicios, honorarios y nóminas, la difusión del apoyo municipal mediante cartelería, dossiers de prensa y documentación gráfica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



8°. El Servicio de Deportes ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiaria, conforme a los artículos 13 y 14 de la LGS y los artículos 22 y 23 de la OGSVA, no constando subvenciones anteriores pendientes de justificar.

Constan asimismo el Informe de Cumplimiento de Requisitos, el Hago Constar (art. 35 OGS) y el certificado art. 88.3 RLGS.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el pago de la cantidad concedida, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar'), así como la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

9°. Para proceder al abono, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322358 con documento 6000121650, en fase ADO, con cargo a la aplicación BJ7000000-34100-48920.

#### Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio, en su artículo 25.2.1), el ejercicio de competencias propias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 establecen, respectivamente, los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y las obligaciones de los beneficiarios.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), de 28 de julio de 2016, regula en sus artículos 21 a 23 la concesión directa de subvenciones nominativas y en su artículo 35 su comprobación y justificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



De conformidad con el artículo 23.6 de la OGSVA, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las características y naturaleza de los programas de promoción y fomento de la Pilota Valenciana presentados por la Federació de Pilota Valenciana, dado que se trata de:

- Actuaciones directamente vinculadas al fomento del deporte autóctono valenciano, plenamente alineadas con las competencias municipales del artículo 7 de la Ley 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
- Programas únicos en la ciudad, de fuerte arraigo social y cultural (Va de Dona, Dia de la Pilota, Activitat Professional y Activitats de Promoció).
- Actividades de alto impacto deportivo, social y de igualdad, esenciales para la preservación y difusión de la Pilota Valenciana como deporte tradicional.
- Iniciativas cuya planificación y ejecución requieren programación anticipada, estructura técnica propia y continuidad organizativa, circunstancias incompatibles con un procedimiento de concurrencia competitiva.

La actuación municipal se limita al pago de la cantidad concedida, previa verificación material de la realización de los programas y de la justificación adecuada de los gastos subvencionables.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto global presentado por la Federació de Pilota Valenciana, se considera oportuno realizar una aportación económica puntual, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes. La actuación municipal se limita al abono de la cantidad otorgada, previa comprobación efectiva del desarrollo de las actividades y de la correcta justificación del gasto, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 y la citada Ordenanza General de Subvenciones, sin necesidad de formalizar convenio al quedar suficientemente definido en el expediente el régimen jurídico-económico aplicable a la subvención.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29.<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, relativa a las transferencias corrientes y de capital, y a la necesidad de acreditar la justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos antes del libramiento de los fondos.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa a la Federació de Pilota Valenciana (NIF G46374351) por importe de 81.000,00 €, destinada a financiar los gastos necesarios para la ejecución de los programas IX Va de Dona, XXXIV Dia de la Pilota Valenciana, Activitats de Promoció de la Pilota en la Ciutat de València, Activitat Professional de Pilota Valenciana, desarrollados durante el año 2025, sin que sea precisa la suscripción de convenio.

Segundo. Declarar que la ayuda es compatible con cualesquiera otras subvenciones o ingresos destinados a la misma finalidad, sin que el total de financiación pueda superar el coste total de la actividad. En caso de superación, procederá el reintegro del exceso con los intereses de demora correspondientes.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por la Federació de Pilota Valenciana (NIF G46374351) por importe total de 81.000,00 €, por haberse destinado íntegramente a los gastos previstos y haberse cumplido la finalidad de la subvención.

Cuarto. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de 81.000,00 € a favor de la Federació de Pilota Valenciana (NIF G46374351) con cargo a la aplicación BJ7000000-34100-48920, expediente contable GASTOS/2025/0000322358, documento 6000121650, en fase ADO."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731